

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 1999-01207

Asunto: INCORPORA CANCELA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

Se pone en conocimiento el oficio N° 0087 del 09 de febrero de 2021 proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín (PDF 12) indicando que dio por terminado el proceso por desistimiento tácito con radicado 05001 40 03 013 2000 00083 00 y en consecuencia, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín a través de oficio No. 244 del 23 de febrero de 2000, y del que se tomó nota en virtud del auto del 03 de marzo de 2000 (folio 18 Cuaderno Principal).

Por otro lado, en atención al escrito que antecede (PDF 13), mediante el cual el apoderado de la parte demandada solicita el levantamiento de la medida cautelar sobre los remanentes ordenada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín atendiendo a que la misma fue cancelada por el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín.

Por lo anterior, resulta procedente el levantamiento de la medida de embargo de remanentes, toda vez que el proceso está terminado por desistimiento tácito desde el 24 de abril de 2017 (folio 95 cuaderno principal) y reposa en el dossier oficio de cancelación del embargo de remanentes proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, cuyo origen fue el Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín.

Ofíciase en tal sentido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA NORTE para que procedan a cancelar la medida de embargo de remanentes que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N-5147314 y que se encuentra vigente según respuesta allegada por el Registrador (PDF 14).

**SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO** La guarda de la fe pública

**FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Imprimado el 07 de Abril de 2021 a las 10:01:17 PM  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-2480 se calificaron las siguientes matriculas:  
5147314

Nro Matricula: 5147314

CIRCULO DE REGISTRO: 016 MEDELLIN NORTE No CATASTRO: 05001010206001500610  
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTOQUIA TIPO: PREDIO URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE:  
1) CALLE 107 # 51 - 44 INT. 0121 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION Nro: 4 Fecha: 29-01-2021 Radicacion: 2021-2480 Valor Acto:  
Documento: OFICIO 34 DEL 29-01-2021 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
ESPECIFICACION: 8841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO HIPOTECARIO, RADICADO NRO: 1989-01207-00. (CANCELACION)  
Se cancela la Anotacion(es) No (s) 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)  
DE: RENDON SUESCUN LEONARDO 6.781.735  
A: PINEDA BARRAGAN ELKIN DE JESUS 71.502.740

ANOTACION Nro: 5 Fecha: 29-01-2021 Radicacion: 2021-2480 Valor Acto:  
Documento: OFICIO 34 DEL 29-01-2021 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
ESPECIFICACION: 9437 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR CUENTA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, RADICADO NRO: 26.211 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO VARGAS DIEGO A 628.310  
A: PINEDA BARRAGAN ELKIN DE JESUS 71.502.740

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**  
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica  
Fecha 07 de Abril de 2021 a las 10:01:17 PM  
Funcionario Calificador ABOGADOS  
El Registrador - Firma  
  
MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

LNE

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por  
ESTADOS # \_\_\_\_\_71\_\_\_\_\_

HOY, 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA**

***Firmado Por:***

***MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***3214257dd12b95b5bd6db7bd364d7c2b6b585a8b129c0450e2ca9a0  
7e538b19d***

*Documento generado en 29/04/2021 07:28:15 AM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***